



Culiacán Rosales, Sinaloa, a 07 de noviembre de 2023

Estimado solicitante
Presente. -

En atención a su solicitud con folio número 251159400006723, realizada a través de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, me permito dar respuesta en tiempo y forma con base a la información proporcionada a esta unidad por las áreas correspondientes en los siguientes términos:

Con respecto a la información solicitada, en la cual requiere:

- “1. Copia del contrato que se hizo con la empresa que fabricó los uniformes de ese tribunal*
- 2. Factura del monto total de uniformes y monto de cuánto cuesta uno*
- 3. Nombre de la empresa que realizó los uniformes*
- 4. El procedimiento de licitación de los uniformes y las empresas contendientes*
- 5. Acuerdo general de sala superior mediante el cual aprobaron cambiar el logotipo institucional*
- 6. Nombre de la empresa que realizó el logotipo institucional*
- 7. Copia de la factura del monto pagado por el logotipo institucional nuevo*
- 8. Contrato celebrado con la empresa encargada de hacer el logotipo”.*

En relación a lo anterior, se informa que la respuesta proporcionada por la Unidad de Apoyo Administrativo y Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, áreas competentes de acuerdo al objeto y naturaleza de su solicitud para su debida atención, se encuentran en el archivo anexo, mismo



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

que pongo a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

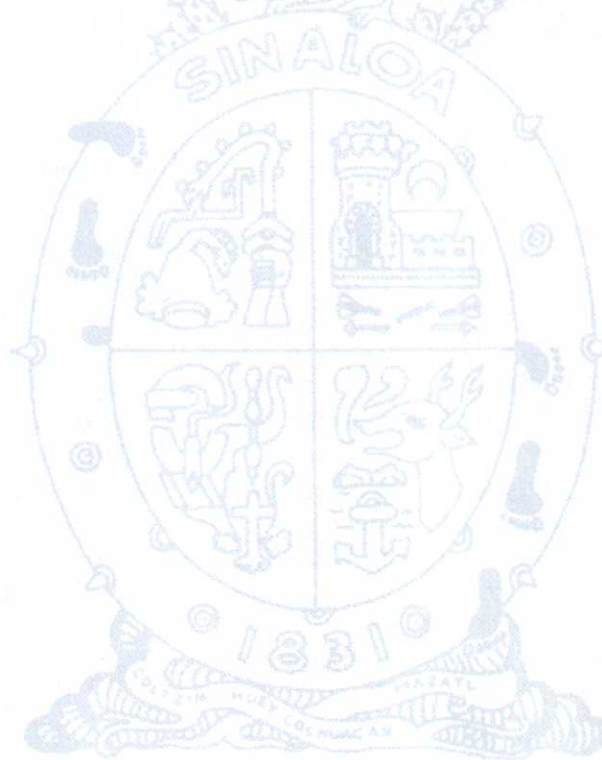
Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA.

Culiacán, Sinaloa, 01 de noviembre de 2023.

Lic. Dianet Pérez Castro

Titular de la Unidad de Transparencia

PRESENTE.



Por medio de la presente y atendiendo a su solicitud 67-UT-TJA/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, girada para que se otorgue respuesta a la petición con número de folio 251159400006723, hago de su conocimiento que el Acuerdo mediante el cual, Sala Superior aprobó el nuevo logotipo de la imagen institucional de este Tribunal, puede ser consultado en el link: www.tja.gob.mx/wp-content/uploads/2023/05/ACTA-CUARTA-SESION-ORDINARIA-24-DE-FEBRERO-DE-2023.pdf.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**MTRA. SARA SINGH URÍAS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**





**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Oficio: 505/UAA-TJA/2023.

Culiacán, Sinaloa, 07 de noviembre de 2023.

Lic. Dianet Pérez Castro
Titular de la Unidad de Transparencia
Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa
P r e s e n t e . –

En atención a la solicitud 67/UT-TJA/2023 requerida a esta área a mi cargo con fecha 24 de octubre de 2023, y a efecto de dar atención a la solicitud de información pública con número de folio 251159400006723, presentada el día 23 de octubre del año en curso ante la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de Sinaloa, remito a usted la siguiente información requerida:

1. Copia del contrato celebrado con el proveedor "Dania Vanesa Cuevas Ureta", Proveedor que fabricó los uniformes.
2. Factura No. 23 del proveedor "Dania Vanesa Cuevas Ureta", por un monto total de \$364,655.28 (Son: Trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.), en la cual también se detallan los precios unitarios de los uniformes adquiridos, uniformes de los hombres la playera tiene costo de \$249 más IVA y la camisa tiene costo de \$419 más IVA, los uniformes de las mujeres tiene costo total de \$1,485 cada uno, siendo dos uniformes completos.
3. La razón social de la empresa que realizó los uniformes es "Dania Vanesa Cuevas Ureta" persona física.
4. El procedimiento de licitación aplicado para la compra de uniformes fue el de "Cotización por escrito a cuando menos tres personas", conforme a los montos máximos de adjudicación para el ejercicio 2023.
6. La razón social de la empresa que realizó el logotipo institucional es "Carlos Armando López Sánchez", persona física.
7. Se anexa copia de factura con folio fiscal con terminación C08090, del proveedor "Carlos Armando López Sánchez", por un monto de \$23,200.00 (Son: Veintitrés mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que ampara los trabajos de rediseño de identidad (logotipo) del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de Sinaloa.
8. Respecto a esta erogación y en consideración al monto de la misma, no se elaboró contrato con el proveedor "Carlos Armando López Sánchez".



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Virgen Oscar Medina Chiquete
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo



C.c.p.- Archivo



CONTRATO DE COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO POR EL **MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA MORALES**, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL TRIBUNAL**" Y POR OTRA PARTE, LA **C. DANIA VANESA CUEVAS URETA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", ACTUANDO CONJUNTAMENTE COMO "**LAS PARTES**", QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS **DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES**:

DECLARACIONES

I. Declara "EL TRIBUNAL":

- a) Que es un órgano constitucional autónomo del Estado de Sinaloa, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal y los particulares, conforme a lo dispuesto por el Título IV, capítulo V de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y lo establecido en el Título Primero de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa.
- b) Que el **MTRO. FRANCISCO CARLOS GALICIA MORALES** tiene facultades para representar a "**EL TRIBUNAL**", en los términos del acuerdo AG. 03 S.E. 02/2021 del tres de diciembre de dos mil veintiuno, publicado el 10 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", en el cual se hizo pública la elección del Mtro. Francisco Carlos Galicia Morales, como Magistrado Presidente de "**EL TRIBUNAL**", quien de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, fracción I, y 26, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, se encuentra facultado para celebrar el presente contrato. 
- c) Que "**EL TRIBUNAL**" que representa, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número **TJA170318SI4**.
- d) Que tiene su domicilio ubicado en el edificio Corporativo 120, primera y segunda planta de la Torre C, ubicado en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, número 1980 Norte, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa. 



- e) Que cuenta con el presupuesto suficiente y necesario dentro del ejercicio 2023 para obligarse en los términos, condiciones y formas que establece el presente contrato.
- f) Que, para el cumplimiento de sus funciones, “**EL TRIBUNAL**” requiere adquirir uniformes de trabajo para su personal masculino y femenino, de conformidad con el **Anexo “A”** adjunto a este contrato.

II. Declara “EL PROVEEDOR”:

- a) Ser de nacionalidad mexicana y se identifica con credencial para votar emitida por el Instituto Nacional electoral, con folio No.
- b) Que tiene plena capacidad de ejercicio para celebrar el presente contrato.
- c) Que tiene su domicilio fiscal y/o convencional ubicado en Calle Rio Sonora No. 915, Col. Industrial Bravo, C.P. 80120, Culiacán, Sinaloa, que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán efectos legales mientras no señale otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.
- d) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número
- e) Que cuenta con la capacidad administrativa, técnica y financiera suficiente para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato.
- f) Que, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el contrato, es su intención obligarse a proveer los bienes materia del mismo, conforme a lo detallado en el **ANEXO “A”**.
- g) Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 60 y 83 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

III. Declaran ambas Partes:

- a) Que en el contrato no existe dolo, mala fe, violencia, reticencia, lesión u otro vicio de la voluntad que afecte la plena validez y entera fuerza legal del mismo.



- b) Que es su voluntad proceder a la celebración del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO.

El **CONTRATO** tiene como finalidad la adquisición de uniformes de trabajo para el personal masculino y femenino de **"EL TRIBUNAL"** proporcionados por **"EL PROVEEDOR"**, conforme a lo detallado en el **ANEXO "A"**, a cambio de la **CONTRAPRESTACIÓN** estipulada en la cláusula segunda de este documento.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL TRIBUNAL" y **"EL PROVEEDOR"** acuerdan que el monto total del contrato es por la cantidad de \$364,655.28 (Son: trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.).

TERCERA. - REQUISITOS PARA EL PAGO.

"EL PROVEEDOR" acepta y **"EL TRIBUNAL"** a su vez, se obliga a realizar los pagos que deriven del presente Contrato, mediante depósito en la cuenta bancaria No. _____ del Banco: Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con Clave interbancaria 5, a nombre del beneficiario: Dania Vanesa Cuevas, previo a la entrega de la factura que cumpla todos los requisitos legales correspondientes.

CUARTA. - PLAZO DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes detallados en el **ANEXO "A"** en un plazo máximo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la firma del presente contrato.

QUINTA. - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS.

Las partes están conformes en que los precios de los bienes proporcionados y objeto de este contrato son fijos.

SEXTA. LUGAR Y PLAZO DE LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar la mercancía objeto del presente contrato, en las oficinas que ocupan la Unidad de Apoyo Administrativo de **"EL TRIBUNAL"**, en el edificio Corporativo 120, primera y segunda planta de la Torre C,



ubicado en Boulevard Alfonso Zaragoza Maytorena, número 1980 Norte, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, C.P. 80020, en la ciudad de Culiacán, Rosales, Sinaloa.

SEPTIMA. - DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES. -

I.- **"EL TRIBUNAL"** tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- A.- Rescindir unilateralmente el presente contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con las obligaciones a su cargo o terminen las necesidades del servicio que le dieron origen.
- B.- Cubrir en los plazos convenidos el pago del anticipo y liquidación total del monto contratado por la adquisición de los uniformes.

II.- **"EL PROVEEDOR"** Tendrá los siguientes derechos y obligaciones:

- A.- Proporcionar los bienes descritos en el **ANEXO "A"** del **CONTRATO** en tiempo, forma y a la entera satisfacción de **"EL TRIBUNAL"**.
- B. Abstenerse de ceder total o parcialmente en favor de persona alguna los derechos u obligaciones derivados del **CONTRATO**.
- C.- Recibir los pagos que le cubran con motivo de la venta de los bienes.
- D.- Enterar, retener y/o cubrir a la autoridad fiscal correspondiente, del monto respectivo de los ingresos que perciba producto del presente **CONTRATO**, respecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

OCTAVA. - ANTICIPOS.

"EL TRIBUNAL" otorgará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de anticipo, el 50% (cincuenta por ciento) del monto total del contrato, que importa la cantidad de \$182,327.64 (Son: ciento ochenta y dos mil trescientos veintisiete pesos 64/100 m.n.), IVA incluido.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL TRIBUNAL" podrá terminar anticipadamente el **CONTRATO** cuando existan causa fortuita o fuerza mayor que impidan a **"EL PROVEEDOR"** cumplir con el objeto del **CONTRATO**.

DECIMA. AVISOS Y NOTIFICACIONES. -

Todas las comunicaciones que las Partes deban o se deseen hacer en relación con el **CONTRATO** se harán por escrito y/o por medios electrónicos a los domicilios establecidos en las declaraciones. Debiendo, para efectuar la notificación, obtener la



parte que pretende notificar, la evidencia de que la comunicación fue recibida por la otra parte.

DÉCIMA PRIMERA. PENA CONVENCIONAL. –

“**EI PROVEEDOR**” se obliga a pagar una Pena Convencional en el caso de tener retrasos o inconsistencias en las entregas de los servicios detallados en el **ANEXO “A”**. Pena Convencional que será equivalente al .05% del valor del importe del **CONTRATO**, por cada día de atraso. Misma que no podrá rebasar el monto de la fianza utilizada para garantizar el cumplimiento del **CONTRATO**.

En caso de que “**EL TRIBUNAL**” unilateralmente rescinda el **CONTRATO**, no tendrá la obligación de pagar la pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA. DISPOSICIONES GENERALES. –

12.1 IMPUESTOS: En relación con la legislación mexicana vigente en materia fiscal, cada una de las Partes se obliga a cubrir totalmente los Impuestos, contribuciones o cargas que puedan surgir por atribución del **CONTRATO**.

12.2 INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO: En el supuesto de que por ministerio de ley o declaración judicial se declarará nula alguna de las cláusulas del **CONTRATO**, no afectará a las demás disposiciones por ser independientes, por lo que, deberán de permanecer con plena validez para así cumplir con los efectos jurídicos deseados.

12.3 DE LAS MODIFICACIONES: Las Partes acuerdan que cualquier modificación al contenido y/o términos del **CONTRATO**, tendrá que constar por escrito, siempre y cuando haya consentimiento expreso de las Partes para poder obligarse, cuidando en todo momento que estas no vayan en contra de las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos.

12.4 DEFINITIVIDAD: El **CONTRATO** representa la voluntad final y expresa de las Partes respecto al objeto perseguido, por lo que queda sin efecto cualquier otro acuerdo escrito u oral que hayan realizado las Partes con anterioridad a la celebración del **CONTRATO**.

12.5 ANEXOS: Todos los documentos y anexos adjuntos son parte integral del **CONTRATO**, por lo que cualquier referencia al **CONTRATO** será en concordancia con estos.



12.6 EJEMPLARES: El **CONTRATO** es suscrito en 2 (dos) ejemplares, cada uno de los cuales será considerado como original y parte integral.

12.7 SOMETIMIENTO: Las partes acuerdan para el cumplimiento cabal del objeto del **CONTRATO**, en lo que pueda corresponder, someterse a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.

12.8 RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: Las partes acuerdan que “**EL TRIBUNAL**”, conforme al artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, podrá rescindir el **CONTRATO** sin necesidad de declaración judicial y conforme al procedimiento, en lo que le sea aplicable, establecido en dicho numeral, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el **CONTRATO**.

“**EL TRIBUNAL**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

12.9 VIGENCIA: El **CONTRATO** tendrá vigencia desde la fecha de la firma del mismo hasta el día **8 de julio de 2023**.

DÉCIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. – Para cualquier controversia que surja o se derive del cumplimiento del **CONTRATO**, ambas Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del estado de Sinaloa, renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que por razón de domicilio o cualquier otro concepto pudiera corresponderles ahora o en el futuro.

Leído este **CONTRATO** por las Partes, enteradas plenamente de su contenido, alcance y efectos legales en cada una de sus declaraciones, cláusulas y anexos, lo firman en Culiacán, Sinaloa, el día **10 de mayo de 2023**.



**TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE SINALOA**

POR PARTE DEL PROVEEDOR

Cuevas U

**C. DANIA VANESA CUEVAS
URETA**

POR PARTE DEL TRIBUNAL

[Firma manuscrita]
**MTRO. FRANCISCO CARLOS AALICIA MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE
SINALOA**

[Firma manuscrita]



ANEXO "A"

1. BIENES A ADQUIRIR

| CANTIDAD | UNIDAD | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | IMPORTE |
|----------|--------|-----------------------------------|-----------------|-------------------|
| 91 | PIEZA | PANTALON DAMA COLOR NEGRO | 620.00 | 56,420.00 |
| 91 | PIEZA | PANTALON DAMA AZUL MARINO | 620.00 | 56,420.00 |
| 91 | PIEZA | SACO DAMA COLOR NEGRO | 790.00 | 71,890.00 |
| 91 | PIEZA | SACO DAMA COLOR AZUL MARINO | 790.00 | 71,890.00 |
| 91 | PIEZA | CINTO NEGRO | 75.00 | 6,825.00 |
| 91 | PIEZA | CINTO AZUL MARINO | 75.00 | 6,825.00 |
| 66 | PIEZA | CAMISA COLOR BLANCA CABALLERO | 419.00 | 27,654.00 |
| 66 | PIEZA | PLAYERA POLO COLOR GRIS CABALLERO | 249.00 | 16,434.00 |
| | | | SUBTOTAL | 314,358.00 |
| | | | IVA | 50,297.28 |
| | | | TOTAL | 364,655.28 |



FECHA: 04/07/2023

ENTREGA-RECEPCION DE MERCANCIA

POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO, SE FORMALIZA LA ENTREGA RECEPCION DE LOS BIENES ADQUIRIDOS (UNIFORMES DE DAMA Y CABALLERO) ENTRE EL **TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA** Y EL PROVEEDOR **DANIA VANESA CUEVAS URETA**, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO CELEBRADO CON FECHA 10 DE MAYO DE 2023 Y DETALLADO EN EL "ANEXO 1" DEL MISMO CONTRATO , RECIBIENDO LOS UNIFORMES ADQUIRIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN EN EL DOMICILIO DEL TRIBUNAL, UBICADO EN EDIFICIO CORPORATIVO 120, PRIMERA Y SEGUNDA PLANTA DE LA TORRE C, BOULEVARD ALFONSO ZARAGOZA MAYTORENA, NÚMERO 1980 NORTE, COLONIA DESARROLLO URBANO TRES RÍOS, C.P. 80020, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ROSALES, SINALOA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS CLAUSULAS CUARTA Y SEXTA DEL CONTRATO EN REFERENCIA.

POR PARTE DEL PROVEEDOR

Cuevas V.

C. DANIA VANESA CUEVAS URETA

POR PARTE DEL TRIBUNAL

Virgen M.

**LIC. VIRGEN OSCAR MEDINA CHIQUETE
JEFE DE LA UNIDAD
DE APOYO ADMINISTRATIVO**

(Handwritten mark)

RFC emisor:
 Nombre emisor: CARLOS ARMANDO LOPEZ SANCHEZ
 Folio: 5
 RFC receptor: TJA170318SI4
 Nombre receptor: TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA
 Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 74ABCF14-1E48-4F7A-B2C5-4A4A36C08090
 No. de serie del CSD: 00001000000512772866
 Código postal, fecha y hora de emisión: 80010 2023-01-31 10:42:50
 Efecto de comprobante: Ingreso
 Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

| Clave del producto y/o servicio | No. identificación | Cantidad | Clave de unidad | Unidad | Valor unitario | Importe | Descuento | No. de pedimento | No. de cuenta predial | |
|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------|-----------------|----------|----------------|----------|-----------|------------------|-----------------------|---------|
| 82101800 | | 1 | E48 | SERVICIO | 20000.00 | 20000.00 | | | | |
| Descripción | REDISEÑO DE IDENTIDAD PARA TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA | | | | Impuesto | Tipo | Base | Tipo Factor | Tasa o Cuota | Importe |
| | | | | | IVA | Traslado | 20000.00 | Tasa | 16.0000% | 3200.00 |

Moneda: Peso Mexicano
 Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (Incluye SPEI)
 Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 20,000.00
 Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 3,200.00
 Total \$ 23,200.00

Sello digital del CFDI:

RJG7fwocSv5ER11b8a7SG+4KehUfysTdpUckCY6JRI2riZga2bhJqsYYmA92WR6Ohs9057mmInC9vbU0rIUfb8X9ZO6/15mzlQbRe0IVwHXevKPSFPZ0s3WRJfr62hzgkx09uFrrNo6+VmHv2LFy0Pb3Zbv7T5xhUS8NrJ6yaXxqXdEx07silHh7a9LjdsIANcNBnOOWkPn0QYcZMfRYvaYNaqcA]Z]YC9ne0I0aR+bASZ8Txecn//BpWKFfm1su0uZgoKdlbq7xVAKDR60r0+1E0fN0vdAkYF4JR7JQ8KX8te3WUNMbpGVijJH2XvPGk7ZTRDoDlaACQOg354jeA==

Sello digital del SAT:

im7rIK1jAXPQ2oDEHQbV0hS2An61wMy4kuJfA34M6x/HKRnonffT8pkO45Hb/SRsq3B04exOgWF2IR3jZgLuG+cwJ7uaRRaTywPBx9m6kwDgbPvC70m6OgcRu2a4rdhYNcautNoRdVYyn4E7FDSPKvg/rm]aK+5hcK5SCnKzugwaL3j]FSMh50/KX+uhaFvUJQZAHT+s/81RSrx9IGFzXGKTK/qbx]jalKVsvKyvFQ36i7bB4MFTAjusRII+hOBbVITUefrNjnsxoD+ROgCdoWYyYWKpsrmALf1//WqxJLjzNfKaXEORfJhUHd1boq64Uw0FFACD5Xt6MhIWObH6VA==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|74ABCF14-1E48-4F7A-B2C5-4A4A36C08090|2023-01-31T10:47:50|SAT970701NN3|RJG7fwocSv5ER11b8a7SG+4KehUfysTdpUckCY6JRI2riZga2bhJqsYYmA92WR6Ohs9057mmInC9vbU0rIUfb8X9ZO6/15mzlQbRe0IVwHXevKPSFPZ0s3WRJfr62hzgkx09uFrrNo6+VmHv2LFy0Pb3Zbv7T5xhUS8NrJ6yaXxqXdEx07silHh7a9LjdsIANcNBnOOWkPn0QYcZMfRYvaYNaqcA]Z]YC9ne0I0aR+bASZ8Txecn//BpWKFfm1su0uZgoKdlbq7xVAKDR60r0+1E0fN0vdAkYF4JR7JQ8KX8te3WUNMbpGVijJH2XvPGk7ZTRDoDlaACQOg354jeA==|00001000000504465028||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2023-01-31 10:47:50
 No. de serie del certificado SAT 00001000000504465028

